

**BASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA  
TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE  
UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL  
CONVENIO MARCO 2020.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección para la cobertura de una plaza, en régimen laboral y a tiempo parcial, de TÉCNICO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL (TIS), en el ámbito de la ejecución del Programa Extraordinario de apoyo económico a municipios para la contratación de Técnicos/as de Inclusión Social, dentro del Convenio Marco, ejercicio 2020, en cuya propuesta inicial figura incluida para este Municipio dicha actuación.

El procedimiento selectivo se promueve anticipadamente para una vez entre en vigor dicho Convenio Marco y quede incluido este Programa municipal, se pueda proceder a la contratación del Técnico/a de forma inmediata pretendiendo que no medie un periodo destacado sin que el servicio se encuentre cubierto a principios de 2020, lo más pronto posible. Iniciar el procedimiento una vez se cumpla dicho requisito supondrá demorar la contratación.

En consecuencia, el puesto se pretende cubrir para una finalidad concreta y vinculada a la ejecución de una subvención de forma que la selección del técnico/a quedará afectada por dicha circunstancia y, en consecuencia, condicionada a que la actuación sea incluida y aprobada por la Diputación Provincial en la Concertación Marco de los 2020-2021 y firmado el oportuno convenio que determinará la existencia de compromiso firme de aportación, condición resolutoria que implicará que no se procederá a resolver sobre el nombramiento derivado del proceso selectivo con el archivo de los actos dictados hasta ese momento en el supuesto de no obtenerse dicha aprobación.

**2.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN. DURACIÓN.**

El contrato se formalizará en la modalidad de Contrato Temporal de Obra o Servicio determinado previsto en el art. 15.1 a) del R.D. Leg. 2/2015, de 23 de Octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores (en adelante TRET), al tener el puesto autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad del Ayuntamiento y cuya ejecución se encuentra limitada en el tiempo (hasta final del convenio 31 de diciembre de 2021).

En consecuencia, el contrato está vinculado a un objeto concreto y específico: la prestación de un servicio subvencionado parcialmente por la Diputación de Granada al amparo del Convenio Marco, anualidades 2020, pendiente de aprobación y al que se sujeta la presente selección de personal con la condición resolutoria prevista en el párrafo tercero de la base 1.

Duración del contrato y extinción: El contrato tendrá una duración hasta 31 de diciembre de 2020. En todo caso, el contrato quedará extinguido antes de concluir este plazo por las causas objetivas previstas en el TRET.

### **3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Además de lo previsto en estas bases, la convocatoria y contrato se regirá por lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, R. D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, R. D. Leg. 5/2015, de 30 de octubre, - Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -, R.D. Leg. 2/2015, de 23 de Octubre - Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores - R. D. 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones de aplicación. Los aspectos de la presente contratación se ajustan a lo regulado en el Convenio Marco suscrito con Diputación de Granada, anualidades 2020/2021.

### **4.- CATEGORIA PROFESIONAL, JORNADA Y RETRIBUCIONES.**

La jornada de trabajo será desempeñada a tiempo parcial, de lunes a viernes, a jornada de 20 horas semanales, y el puesto será remunerado conforme a las cuantías anuales previstas en el presupuesto para un puesto en régimen laboral asimilado al Grupo A2. Dicha remuneración ascenderá a un importe de 15.552 euros /brutos anuales.

### **5.- FUNCIONES DEL PUESTO A DESEMPEÑAR.**

Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de trabajo al que se opta, siendo de apoyo al trabajo que en el ámbito de la inclusión social desarrolla el equipo de servicios sociales comunitarios, implementando actuaciones individuales, grupales y comunitarias de prevención y/o intervención.

### **6.- CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA.**

Dado que el procedimiento selectivo pretende que se inicie la contratación de forma inmediata una vez se tenga la aprobación definitiva del Convenio Marco ejercicio 2020 por Diputación de Granada y la firma del documento entre sus representantes, lo que determinará la existencia de compromiso firme de aportación que determinan que el presente procedimiento selectivo, y el carácter temporal de la contratación, se tramite por razón de urgencia en los plazos y términos previstos en estas bases para que quede finalizado en el menor tiempo posible.

### **7.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder participar en el proceso de selección será necesario reunir los siguientes requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en este aspecto.
- b) Tener cumplido 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o minusvalía que le impida el normal ejercicio de las funciones del puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión de la titulación de la Diplomatura o Grado en Trabajo Social.

## **8.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

Los interesados deberán solicitar su participación en la convocatoria, presentando instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Padul durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios, página Web municipal y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Padul, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los restantes actos del procedimiento se irán publicando en los mismos medios.

A la solicitud, que se presentará conforme al modelo que figura como ANEXO a estos pliegos y en la que figura incluida Declaración Responsable manifestando que se reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, deberá acompañarse obligatoriamente:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- c) Currículum vitae (para participar en la fase de concurso), acompañado de informe de vida laboral y de los certificados de ejecución de trabajos, contratos de trabajos, certificados de empresa, certificado de vida laboral, así como cualquier otro documento que se considere oportuno para su valoración dentro de los apartados correspondientes de la fase de concurso prevista en estas bases.

Todos los documentos se acreditarán con el original, o fotocopia compulsada por organismo oficial, o fotocopia compulsada por el propio interesado (manifestando en el documento que es copia fiel del original), sin perjuicio de la obligación de presentar en este caso los documentos originales para su cotejo cuando se le requiera por el propio ayuntamiento.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, puntuación otorgada en fase de concurso, así como aspirantes convocados a entrevista y fecha de celebración de aquella, se publicarán en el Tablón de Anuncios, página Web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Padul.

## **8.- SISTEMA DE SELECCIÓN.**

El procedimiento selectivo se efectuará mediante concurso (hasta un total de 7 puntos) y entrevista (3 puntos); a ésta última solamente se convocará a aquello/as aspirantes que hayan obtenido en la fase de concurso un mínimo de 5 puntos, salvo para el supuesto de que ningún aspirante alcance esta puntuación, en cuyo caso el Tribunal resolverá la puntuación mínima exigible para ser entrevistado/a.

### **8.1. FASE DE CONCURSO** (hasta un total de siete puntos).

- a) Experiencia profesional (hasta un total de 4 puntos):

Servicios prestados en o para la Administración Pública en puestos con análogo contenido de funciones, en régimen funcionarial, laboral o mediante contrato profesional de prestación de servicios, o servicios prestados en el sector privado en puestos o prestando

servicios con análogo contenido de funciones, se valorarán a razón de 0,15 punto/mes completo y hasta un máximo de 3 puntos.

De tratarse de jornada reducida, se realizará el oportuno prorrateo en función del horario de servicio.

Cuando en los méritos aportados no quede acreditado fehacientemente que las funciones o servicios desarrollados estén exclusivamente relacionados con el contenido del puesto de trabajo a cubrir y hayan sido compartidas con otros en materia diferente, la puntuación se reducirá al cincuenta por ciento.

Para todos los casos, junto al currículum vitae será de obligada presentación, para acreditar los méritos deberá aportarse informe de vida laboral. Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública, además se aportará certificado del órgano competente que así lo acredite y contratos de trabajo, en caso de tratarse de relación laboral. De tratarse de trabajos mediante contrato de servicios se aportará la documentación pertinente que acredite fehacientemente el contenido de funciones desempeñadas. Para acreditar los servicios en el sector privado, además deberá aportarse contratos de trabajo.

b) Formación (hasta un total de 3 puntos).

b.1.) Otras titulaciones diferentes a la exigida como requisito (hasta un máximo 1 punto) y relacionadas.

Otras diplomaturas, grados, másteres y titulaciones que estén relacionadas directamente con el contenido de funciones del puesto de trabajo serán valoradas a razón de 1 punto.

b.2.) Cursos de formación (hasta un máximo de 2 puntos).

Por formación recibida o impartida en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con las tareas a desarrollar y que hayan sido impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones Sindicales o Colegios Profesionales y Entidades privadas homologadas al efecto por las Administraciones Públicas, acreditado mediante el título oficialmente expedido, o en su caso, certificación expedida por el Organismo competente, en ambos casos con especificación de las horas que se valoraron, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

Por cada hora de curso, jornada, seminario o congreso a razón de 0,01 punto/hora de asistencia, hasta las 100 horas. Si supera esta duración, cada hora a partir de las 100 se valorará a 0,02 puntos. No se valorarán aquellos diplomas en los que no se acredite el número de horas.

Para acreditar este apartado, deberá aportarse el título o certificación de asistencia, expedido por el Organismo Público, Entidad o Centro correspondiente, donde consten las horas lectivas del Curso, Jornada o Seminario, y tengan relación directa con las materias propias de las funciones del puesto, que se acreditará con fotocopia compulsada por el propio interesado (manifestando en el documento que es copia fiel del original), sin perjuicio de la obligación de presentar los documentos originales para su cotejo cuando se le requiera por el propio ayuntamiento.

## **8.2. FASE DE ENTREVISTA** (hasta un máximo de 3 puntos).

De carácter eliminatorio (por la no asistencia), para aquellos/as aspirantes que hayan obtenido en la fase de concurso un mínimo de 5 puntos, salvo para el supuesto de que ningún aspirante alcance esta puntuación, en cuyo caso el Tribunal resolverá la puntuación mínima exigible para ser entrevistado/a.

La entrevista versará sobre conocimientos en la materia y sobre la experiencia acreditada. La fase de entrevista se iniciará por orden de puntuación de menor a mayor. La puntuación máxima a obtener en dicha entrevista será de 3 puntos.

La puntuación final del procedimiento de concurso se obtendrá sumando la puntuación obtenida en las dos fases anteriormente indicadas, haciéndose público su resultado y elevando el Tribunal a la alcaldía propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El Tribunal podrá establecer una lista de reserva a favor de los restantes aspirantes en orden a la puntuación obtenida, para los supuestos de renuncia o el cese del seleccionado por cualquier causa legal, o para cubrir la vacante que se produzca por Incapacidad Temporal o cualquier otra causa.

## **9.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados, y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 y 3 del citado Estatuto Básico, estará compuesto por tres miembros, un presidente y dos vocales, uno de ellos actuando además como secretario, quienes asistirán al órgano de selección siempre a título individual, no pudiendo ostentarse la pertenencia en representación o por cuenta de nadie. Su composición se hará pública antes del inicio del procedimiento.

## **10.- BOLSA DE TRABAJO**

Quienes hayan superado el proceso selectivo y no hayan quedado en primera posición, por haber quedado en el puesto segundo y siguientes, permanecerán en una bolsa de trabajo ordenada por puntuación para el caso de que sean necesarios nuevos nombramientos para cubrir plazas de esta categoría.

## **11.- INCIDENCIAS.**

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan plantearse, no recogidas en las presentes Bases, así como adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

## **12.- PERSONAL COLABORADOR.**

El tribunal podrá solicitar la colaboración del personal asesor necesario para el mejor desarrollo del proceso selectivo.

Padul, (*documento firmado electrónicamente*).

EL ALCALDE,

Fdo. Manuel Villena Santiago

ANEXO

**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE INCLUSIÓN SOCIAL. CONVENIO MARCO 2020.**

\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación en calle \_\_\_\_\_, titular del DNI no. \_\_\_\_\_, teléfonos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (móvil), y con dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_

**MANIFIESTA:**

Que enterado/a de la convocatoria publicada por ese Ayuntamiento del proceso selectivo de cobertura **TEMPORAL EN RÉGIMEN LABORAL Y JORNADA A TIEMPO PARCIAL DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A EN INCLUSIÓN SOCIAL**, sujeta al CONVENIO MARCO 2020.

**Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:** que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, acompañando al efecto la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.

Y con la finalidad de participar en la fase de concurso, anexa los documentos justificativos susceptibles de valoración en dicha fase debidamente grapados o encuadrados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos valorables (a). - Experiencia Profesional. b) Formación).

Igualmente, presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

**SOLICITA** ser admitido/a en el proceso selectivo.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE. AYUNTAMIENTO DE PADUL.